

INGRESOS ECONÓMICOS BRUTOS MÁXIMOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Los ingresos económicos brutos de las personas solicitantes **no deben superar los siguientes umbrales** del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)¹ vigentes en el momento de efectuar la solicitud de asistencia gratuita:

- 1 persona sin unidad familiar: hasta 2xIPREM (Máximo 16.800 €/año)
- Unidad familiar con un máximo de 3 miembros: 2,5xIPREM (Máximo: 21.000 €/año)
- Unidad familiar de 4 o más miembros o Familia Numerosa Art.3: hasta 3xIPREM (Máximo: 25.200 €/año)
- En caso de reconocimiento por circunstancias excepcionales del Art. 5: Hasta 5xIPREM (Máximo: 42.000 €/año)

¹ El IPREM sirve de referencia para **cualquier efecto distinto al ámbito laboral propiamente dicho**. Todavía no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2024, norma en la que se incluye la subida del IPREM, **por lo que de momento siguen vigentes las cuantías anteriores, que son:**

- IPREM diario: 20 euros/día.
- IPREM mensual: 600 euros/mes.
- IPREM anual: 7.200 euros/año.
- IPREM en cómputo anual (incluye prorrateo de pagas extraordinarias): 8.400 euros.